80951-

Contraloria General de la Republica :: SGD 08-11-2023 15:15
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0196914 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80951 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE GUAVIARE / ISLENA CASTRO QUINONES
DESTINO GYAFRA SAS
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
OBS

2023EE0196914

San José del Guaviare,

Señor
JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA
Representante Legal
GYAFRA S.A.S
Carrera 23 No. 9 - 113 Barrio Centro
Cel. 3152342056
jerzafra@gmail.com
San José del Guaviare (Guaviare)

Asunto: Comunicación de aceptación oferta – Mantenimiento y Reparaciones Locativas

Cordial saludo Señor González:

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Guaviare, le informa que una vez agotado el término para la presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes incluyendo subsanación dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 013 de 2023, y luego de dar respuesta a las dos observaciones presentadas en los términos otorgados en la adenda No. 2, mediante el presente dando cumplimiento al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, le comunicamos que la propuesta presentada por usted para "Contratar el mantenimiento y reparaciones locativas a todo costo en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare, ubicada en la calle 8 no. 24 – 169 barrio 20 de julio de la ciudad de San José del Guaviare – Guaviare" es aceptada.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con el Señor **JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.055.740, representante legal de **GYAFRA S. A. S,** identificado con Nit. 901.246.857-1, el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 013 de 2023, la oferta presentada por el contratista y por lo siguiente:

Tipo de Contrato:		Obra
Número De Contrato:		GUV-MC 007 de 2023
Fecha:		Noviembre 7 de 2023
Contratista:	Nombre:	GYAFRA S.A.S
	NIT:	901.246.857-1
	Dirección:	Carrera 23 No. 9 - 113 Barrio Centro de San José del Guaviare (Guaviare)

	Celular:	3152342056
	Correo electrónico	jerzafra@gmail.com
Objeto:		Contratar el mantenimiento y reparaciones locativas a todo costo en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare, ubicada en la calle 8 no. 24 – 169 barrio 20 de julio de la ciudad de San José del Guaviare – Guaviare
Condiciones Técnicas Exigidas:		Para la realización del objeto descrito, la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare - Contraloría General de la República tiene previsto el mantenimiento del inmueble con las especificaciones técnicas dadas en la invitación publica y los valores ofertados por el contratista, igualmente, aantes de la firma del Acta de Inicio se requiere que el contratista allegue los respectivos APU´s por cada uno de los ítems de descritos a continuación:

ITEM	DETALLE	U	CANT	V/U	V/T
1	Mantenimiento, reposición e instalación de manto bituminoso impermeabilizante de superficies con acabado en piso duro de calibre igual o superior 4 mm	M2	280	40.215,11	11.260.230,80
2	Recorrido de cubierta, ajuste, limpieza, sellamiento y suministro de secciones que falten para su normal funcionamiento	M2	280	3.000,00	840.000,00
3	Suministro e Instalación de flanche	M2	280	16.500,00	4.620.000,00
4	Suministro e Instalación polisombra	ML	30	15.800,00	474.000,00
5	Regata (Perímetro De La Estructura entre muro y cubierta)	ML	280	1.200,00	336.000,00
6	Reposición e Instalación de Bajante PVC incluye retiro de la existente	ML	12	28.500,00	342.000,00
7	Limpieza de canales	ML	100	4.200,57	420.057,00
8	Mantenimiento y/o reposición e instalación de tomacorriente	UND	5	45.000,00	225.000,00
9	Mantenimiento y/o reposición e instalación de interruptores dobles	UND	1	52.000,00	52.000,00

10	Mantenimiento y/o reposición e instalación de interruptores conmutables	UND	1	62.580,00	62.580,00
11	Mantenimiento y/o reposición Lámpara redonda de sobreponer 24 Wt	UND	4	89.000,00	356.000,00
12	Mantenimiento y/o reposición Reflectores 50 watts	UND	5	120.000,00	600.000,00
13	Excavaciones tierra dura 25 X 25	ML	70	3.540,55	247.838,50
14	Reposición e Instalación postes para reflectores	UND	2	580.000,00	1.160.000,00
15	Suministro e instalación de Cable encauchetado 3x12	ML	180	16.500,00	2.970.000,00
16	Pedestal en concreto 20x20 H= 60cm	UND	5	120.000,00	600.000,00
17	Demolición y retiro de escombros muro en lámina de eterboard	M2	5.7	42.580,25	242.707,43
-COSTOS DIRECTOS					$4.808.413,73
ADMINISTRACION				16%	$3.969.346,20
IMPREVISTOS				4_%	$ 992.336,55
UTILIDAD				5_%	$1.240.420,69
IVA SOBRE UTILIDAD				19__%	*(198.050,36)
TOTAL PROPUESTA				$31.010.517,16	

El valor de la utilidad $ 1.240.420,69 tiene incluido el IVA del 19% razón por la cual el valor en paréntesis (198.050,36) no se debe tener en cuenta en la sumatoria de los sub totales.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. Presentación del cronograma de actividades, el cual será aprobado antes de la firma del acta de inicio.
2. El contratista debe tener en cuenta que se debe realizar el retiro de escombros y aseo de la obra que sea necesario, una vez culminado las respectivas obras.

Obligaciones del Contratista:	Todas la previstas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y en el numeral 5.6.1 del Capítulo V de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV - MC 013 de 2023.
Obligaciones del Contratante:	Todas la previstas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y en el numeral 5.6.2 del Capítulo V de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV - MC 013 de 2023.

Valor del Contrato:	Treinta y Un Millones Diez Mil Quinientos Diecisiete pesos con Dieciséis centavos ($31.010.517,16) M/cte.
Cargo Presupuestal:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**: 150123 del 20 de octubre de 2023 **Dependencia**: 016 Guaviare **Posición catálogo de gasto**: - A-**02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción):** Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Dos pesos con Cincuenta y Uno ($36.483.582,51) M/cte **Fuente**: Nación **Recurso**: 16 **Situac.**: CSF
Forma de Pago:	La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare - Contraloría General de la República – pagará al contratista en un único pago, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por la Gerente Departamental Colegiado Guaviare o de quien haga sus veces. b. Presentación de la factura respectiva. c. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos profesionales) del mes correspondiente, expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador de la empresa o de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003. **Si la contratista tiene la obligación No 52 en el Registro Único Tributario (RUT), debe facturar electrónicamente y cumplir con los requisitos de validación que realiza SIIF NACION y el software de OLIMPIA.** El desembolso queda sujeto a la disponibilidad de recursos del programa anual mensualizado de caja (PAC) que efectivamente sea aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **La CGR, en cumplimiento de lo dispuesto en**

Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio • Código Postal 950001 • (1) 5187000 ext. 24500
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • San José del Guaviare - Guaviare, Colombia

	el artículo 8 de la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 reglamentada por el Decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago la retención del 0.5% por concepto de la contribución parafiscal de la Estampilla "Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia", igualmente el proponente deberá tener en cuenta en el valor de su propuesta la contribución Contrato de Obra Pública del 5% con destino a los Fondos de Seguridad – Artículo 11 del Decreto 399 de 2011) Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Guaviare no entregará valor alguno por concepto de "anticipo". El contratista deberá acreditar ante la contraloría si es "gran contribuyente", "autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla. Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será por un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio, previa expedición del respectivo registro presupuestal del contrato por parte de la Contraloría General de la República
Vigencia del Contrato:	Este contrato tendrá una vigencia igual a la de su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Lugar de Ejecución:	El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare – Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 No. 24-169 Barrio 20 de julio de la ciudad de San José del Guaviare – Guaviare.
Supervisión del Contrato:	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Gerente Departamental del Guaviare de la Contraloría General de la República, quien podrá contar con el apoyo de un funcionario de la citada entidad.

	El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.
Datos para contacto con el supervisor:	Dirección: Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de julio – San José del Guaviare – Guaviare. Teléfono: (1) 5187000 ext. 24500.
Manifestación de no lavado de activos:	Bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
Domicilio contractual:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de San José del Guaviare – Guaviare, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
Cláusula Penal Pecuniaria:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la contratista, este pagará a la Gerencia Departamental Colegiada Guaviare de la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los prejuicios a que hubiere lugar.
Multas:	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.
Procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria:	La Gerencia Departamental Colegiada Guaviare podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 12 de julio de 2011. Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la gerencia departamental de la contraloría general de la república de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista. Si por la ejecución del contrato la gerencia

	departamental de la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.
Cláusulas excepcionales:	Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la gerencia departamental invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
Caducidad:	La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
Prohibición de ceder el contrato:	Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Gerencia Departamental de la CGR.
Garantías:	Teniendo en cuenta la forma de pago, la naturaleza del objeto contractual y que el valor del mismo se encuentra dentro de la modalidad de selección de la mínima cuantía, no se considera necesaria la exigencia del otorgamiento de mecanismos de cobertura (pólizas), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
Perfeccionamiento y	El contrato se entenderá celebrado y

requisitos de ejecución:	perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El incumplimiento de las obligaciones del contratista referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
Liquidación del contrato:	La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 de Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: Al firmar la presente aceptación de oferta, declaro que conozco y acepto en su integridad todas y cada una de las condiciones aquí previstas.

En constancia de lo anterior se suscribe entre las partes, aceptándolo explícitamente en todos sus términos, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2023.

LA CONTRALORÍA,

ISLENA CASTRO QUIÑONES
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada Guaviare
Contraloría General de la República
NIT. 899999067-2

ACEPTO, EL CONTRATISTA,

JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA
C. C. 86.055.740
Dirección: Carrera 23 No. 9 - 113 Barrio Centro
San José del Guaviare (Guaviare)
Cel. 3152342056
Correo electrónico: jerzafra@gmail.com

Revisado por: Erika Fernanda Diaz García – Liliana Calderón Gómez
Proyectado por: Johanna Marcela Trujillo Rodriguez
Archivo: TRD 80951-038 Contratos – Mantenimiento de inmueble vigencia 2023